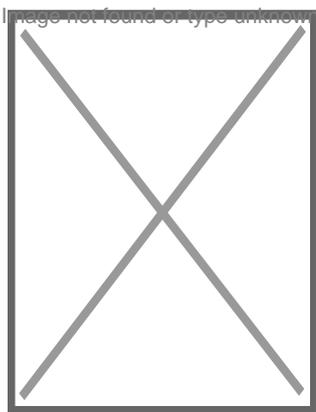


CONVOCAN AL PREMIO "FRAY MOCHO"

Convocan al Premio Fray Mocho 2008 en Cuento

La Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos informa que se encuentra a disposición de los interesados las Bases del Premio Literario Anual "Fray Mocho", Género Cuento 2008. Por consultas comunicarse al al 0343- 4207828 o dirigirse a Garay 245 (Paraná, Entre Ríos).

Tomado de: <http://www.culturaentrierios.gov.ar>



Resolución N° 003 S.C.- / Año 2009.- PARANÁ, 27 enero 2009 VISTO Lo dispuesto por la Ley N° 7823 y su Decreto Reglamentario N°296/87 GOB.; y CONSIDERANDO: Que mediante las citadas normas legales se instituyó el Premio Literario Anual "FRAY MOCHO", máxima distinción literaria que concede el Gobierno de Entre Ríos; Que el mencionado certamen ha tenido continuidad mediante convocatorias anuales, con rotación de distintos géneros literarios, de acuerdo con el siguiente ordenamiento: teatro, poesía, cuento, novela y ensayo; Que la convocatoria al corriente año corresponde al género CUENTO, de acuerdo con las bases de participación que forman parte de la presente; Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para otorgar el Premio Literario Anual "FRAY MOCHO" en el género CUENTO 2008.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar y difundir las bases de participación que agregadas forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.- bb.- Resolución N° 003 S.C.- / Año 2009. SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE ENTRE RÍOS PREMIO LITERARIO "FRAY MOCHO" CUENTOS INÉDITOS 2008 BASES La Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7823 y su Decreto Reglamentario N° 2967/87 GOB, llama a concurso para otorgar el Premio Literario Fray Mocho – máxima distinción literaria otorgada por el Gobierno de Entre Ríos- en el género Cuento 2008. De los participantes

ARTÍCULO 1°.- Podrán participar todos los autores entrerrianos nativos; argentinos naturalizados y los oriundos de otros lugares del país, con una residencia mínima, continuada y permanente de cinco (5) años en la Provincia, a la fecha del llamado a concurso.

ARTÍCULO 2°.- No podrán participar los funcionarios de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, ni sus familiares directos.

ARTÍCULO 3°.- La obra deberá pertenecer a un solo autor.

ARTÍCULO 4°.- Cada participante podrá intervenir con más de un trabajo con diferente

seudónimo. Del formato de presentación de los trabajos

ARTÍCULO 5°.- Para concursar deberá presentarse un conjunto de cuentos, original e inédito, con una extensión mínima de 60 páginas y un máximo de 100 páginas.

ARTÍCULO 6°.- Los trabajos deberán firmarse con seudónimo.

ARTÍCULO 7°.- Deberán presentarse tres ejemplares del trabajo, en óptimas condiciones de legibilidad, en formato A4, en una sola cara del papel, en hojas blancas, mecanografiadas o por procesador de texto; con un interlineado de 1 1/2 espacio; con los siguientes márgenes: superior e izquierdo 3 cm; derecho e inferior 1,5 cm. Tipografía genérica: Times New Roman, Arial, Courier New o Tahoma, tamaño 12.

ARTÍCULO 8°.- Los ejemplares estarán debidamente abrochados, encarpados o anillados con sus páginas Resolución N° 003 S.C.- / Año 2009. numeradas, sin hojas sueltas. Llevarán una carátula con el título de la obra y el seudónimo del autor.

ARTÍCULO 9°.- Los tres trabajos se presentarán en un sobre cerrado, en cuyo frente se indicará el seudónimo del autor y el título de la obra. Se incluirá un sobre de datos perfectamente cerrado, en cuyo frente se consignará el título de la obra y el seudónimo utilizado; en su interior, en una hoja, se detallará el nombre completo del autor, documento de identidad, domicilio, teléfono y firma autógrafa. Los participantes naturalizados y residentes incluirán también adentro, la fotocopia del domicilio que conste en su documento de identidad. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.

ARTÍCULO 10°.- Los trabajos deberán ser remitidos únicamente por pieza postal certificada con la siguiente leyenda: PREMIO LITERARIO "FRAY MOCHO" – CUENTO 2008 – SUBSECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, Garay N° 245, 3100, Paraná, Entre Ríos, sin colocar remitente o número de documento u otra señal que identifique al autor de la obra enviada. El organismo no se reconocerá obligado a informar sobre el destino de los trabajos enviados en forma distinta a la indicada. Del Jurado:

ARTÍCULO 11°.- El jurado estará integrado por tres miembros de reconocidos antecedentes literarios a nivel nacional, no residentes en la Provincia y será designado por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos. Su fallo será inapelable en toda circunstancia.

ARTÍCULO 12°.- El fallo del jurado y la apertura del sobre del seudónimo de la obra ganadora se efectuará ante escribano público, el viernes 25 de septiembre de 2009, y se dará a conocer por los medios de comunicación social.

ARTÍCULO 13°.- El premio podrá ser declarado desierto por el jurado, cuando se presentare una sola obra, salvo que hubiere votos fundados en calidad; como asimismo, cuando ninguna acreditara méritos suficientes para ser premiada.

Jurado de Admisión:

ARTÍCULO 14°.- La Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos designará un Jurado de Admisión, que verificará el estricto cumplimiento del formato de presentación de los trabajos, establecido más arriba. Resolución N° 003 S.C.- / Año 2009.

Del Premio

ARTÍCULO 15°.- El Premio consistirá en la edición de la obra por parte de la Editorial de Entre

Ríos, de un mil (1.000) ejemplares; doscientos (200) de los cuales se entregarán sin cargo al autor.

ARTÍCULO 16°.- El premio no podrá ser compartido.

Condiciones generales

ARTÍCULO 17°.- El tema será libre.

ARTÍCULO 18°.- Solamente a los efectos de la publicación, el ganador deberá presentar su obra, en formato digital.

ARTÍCULO 19°.- La recepción de las obras permanecerá abierta hasta el viernes 12 de junio de 2009, a la hora 13. Para establecer la presentación de las obras en término, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos postal. Posteriormente –y dentro de los diez (10) días corridos- se efectuará el registro de las obras ante escribano público y se dará a conocer por los medios de comunicación social, la nómina participante con los respectivos seudónimos utilizados, actuando en ese momento, el Jurado de Admisión que verificará el cumplimiento de la normativa de presentación.

ARTÍCULO 20°.- El Estado Provincial no se responsabilizará por los reclamos que pudieren efectuarse por plagio o violación de derechos habientes o de terceros, contra el ganador del certamen.

ARTÍCULO 21°.- La Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos velará por la conservación de los envíos, pero no se hará responsable por la pérdida, deterioro o destrucción parcial o total de los originales o copias de las obras presentadas al certamen.

ARTÍCULO 22°.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados dentro de los sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de publicación del fallo del jurado. Vencido este plazo, las obras que no fueren retiradas serán incineradas.

ARTÍCULO 23°.- En un todo de acuerdo con las facultades otorgadas por el Artículo 6° de la Ley N° 7823, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos se reserva el derecho de cambiar los términos, fechas y plazos anteriormente consignados, cuando por razones de fuerza mayor fuere necesario realizarlos en beneficio de los autores y del propio certamen.

Resolución N° 003 S.C.- / Año 2009.

ARTÍCULO 24°.- La sola participación en el certamen implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases en todos sus términos.

ARTÍCULO 25°.- Cuanto no haya sido previsto en las presentes Bases, será resuelto por la Subsecretaría de Cultura de Entre Ríos.